

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 20 y 21 de julio de 2010, en 17 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios IEPC/DG/184/10 y IEPC/DG/185/10, de fechas 24 y 25 de julio de 2010 y recibidos el día 26 del mismo mes y año por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Lic. Ulises Ernesto Ruiz Ortiz, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Lorenzo, Santa María Huazolotitlán, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, Tataltepec de Valdés y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, todos de la región costa del Estado de Oaxaca, así como Asunción Ixtaltepec, El Barrio de la Soledad, Matías Romero Avendaño, San Juan Guichicovi, San Miguel Chimalapa, Santa María Chimalapa, Santa María Petapa y Santo Domingo Petapa, todos de la región del istmo de Oaxaca, por la presencia de lluvias severas, ocurridas los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de julio del presente año dos mil diez.

Que mediante oficio número CGPC/915/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la CGPC con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1708 de fecha 30 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo con el análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 17 Municipios; El Barrio de la Soledad, Matías Romero, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Juan Guichicovi, San Lorenzo, Santa Catarina Mechoacán, Santa María Chimalapa, Santa María Huazolotitlán, Santa María Petapa, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, Santo Domingo Petapa, Tataltepec de Valdés y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias severas los días 20 y 21 de julio de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO DE 2010, EN 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de El Barrio de la Soledad, Matías Romero, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Juan Guichicovi, San Lorenzo, Santa Catarina Mechoacán, Santa María Chimalapa, Santa María Huazolotitlán, Santa María Petapa, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, Santo Domingo Petapa, Tataltepec de Valdés y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, **José María Quijano Torres.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 23, 24 y 25 de julio de 2010, en 6 municipios, así como inundación fluvial el día 24 de julio de 2010, en el Municipio de El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 197/2010, de fecha 28 de julio de 2010 y recibido el día 29 del mismo mes y año por la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Chontla, Cuitláhuac, El Higo, Huatusco, La Antigua, Mecayapan, Ozuluama, Poza Rica, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Sotepan, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tierra Blanca y Xalapa, ante los efectos provocados por el paso de las Ondas Tropicales No. 16 y 17, así como el disturbio Tropical 98L causando en dichos municipios desbordamientos de ríos y arroyos, lagunas, puentes afectados, deslaves, hundimientos, cultivos y viviendas afectadas.

Que mediante oficio número CGPC/939/2010, de fecha 29 de julio de 2010, la CGPC con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 1709 de fecha 30 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo con el análisis de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 6 Municipios; Chontla, Ozuluama, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco y Tantima del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias severas los días 23, 24 y 25 de julio de 2010, asimismo, mediante oficio número BOO.- 1713 de fecha 31 de julio de 2010, conforme con el resultado del análisis efectuado de la información hidrológica y meteorológica adicional proporcionada por el Organismo de Cuenca Golfo Norte y el Servicio Meteorológico Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de inundación fluvial el día 24 de julio de 2010.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 23, 24 Y 25 DE JULIO DE 2010, EN 6 MUNICIPIOS, ASI COMO INUNDACION FLUVIAL EL DIA 24 DE JULIO DE 2010, EN EL MUNICIPIO DE EL HIGO, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Chontla, Ozuluama, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco y Tantima, por la ocurrencia de lluvias severas los días 23, 24 y 25 de julio de 2010, así como al Municipio de El Higo, por la ocurrencia de inundación fluvial el día 24 de julio de 2010, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio de dos mil diez.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, **José María Quijano Torres.- Rúbrica.**